



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**INFORME JUSTIFICADO  
RECURSO DE REVISIÓN 05763/INFOEM/IP/RR/2019**

**MAESTRO  
LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA  
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
PRESENTE**

En cumplimiento a lo establecido en el artículos 23 fracción IV, 53 y 185, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se presenta en tiempo y forma el presente Informe Justificado del recurso de revisión 05763/INFOEM/IP/RR/2019, interpuesto en contra de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 00570/TLALNEPA/IP/2019.

Por lo anterior, expongo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El diecisiete de junio de 2019, se recibió por medio del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de información pública número 00570/TLALNEPA/IP/2019, que a la letra dice:

"Solicito, copia de cheques, pagos y transferencias hechas a proveedores, por la compra venta, arrendamiento, servicio y adquisiciones en general, de la pagina oficial del ayuntamiento durante el 2019, y cualquier otro software, sistema digital, plataforma digital o similares en operación y mantenimientos, señalando su cantidad y concepto. Así como sus facturas y de cual partida presupuestal obtuvieron los recursos, así como los documentos que demuestren que el gasto e ejerció en tales partidas." (sic)

2. La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, solicito la atención a la Tesorería Municipal Y Oficialía Mayor, en virtud que son las áreas que poseen la información conforme a las atribuciones señaladas en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México,

3. El 21 de junio de 2019, se dio respuesta a la solicitud de información, señalando lo siguiente:

*"En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:*

*Con fundamento en los artículos 12 segundo párrafo, 53 fracción II y V 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. SE ENVÍA ARCHIVO ELECTRÓNICO CON RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 00570/TLALNEPA/IP/2019.*

**ATENTAMENTE**

Lic. Mónica Chávez Durán

Responsable de la Unidad de Transparencia

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz"



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2019 - 2021

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

4. El 25 de junio de 2019, dentro del plazo previsto en el artículo 178 de la Ley de Transparencia del Estado, el particular interpuso Recurso de Revisión, en contra de la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, en los términos siguientes:

Acto impugnado:

“la respuesta del sujeto obligado

Razones o motivos de la inconformidad:

“el sujeto obligado, no adjunta las versiones públicas mencionadas en su acuerdo de comité.” (sic)

5. El 25 de junio del presente año, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, solicitó a la Tesorería Municipal, realizará las manifestaciones al recurso en comento; en consecuencia, mediante oficio TM/3093/2019, manifestó lo que a su derecho convino, por lo que se tiene por reproducido a la letra en obvio de repeticiones.

## INFORME

El ahora recurrente se inconforma por la respuesta proporcionada por este Sujeto Obligado, manifestando que no se entregaron las versiones públicas mencionadas en el acuerdo.

Al respecto, el acuerdo 002/CT/21-EXT/2019 emitido en la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria, señala a la letra lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 3, fracciones IX, XX, XXI, 49 fracción II, 132 fracción I y 143, fracciones I y III de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo Trigesimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se confirma por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación parcial de la información como confidencial; así como, se aprueba las versiones públicas consistentes en el soporte documental de la Póliza de diario 357 correspondientes al mes de abril del año 2019, por contener datos personales, como son la cuenta bancaria del proveedor y clave de elector del representante Legal, al referir a información privada relativa al patrimonio de una persona jurídico colectiva, así como información privada de una persona física que la hace identificada o identificable.

De lo anterior, se advierte que en Comité de Transparencia, por un lado confirma la clasificación parcial de la información, así como aprueba la versión pública consistente en el soporte documental de la Póliza de diario 357 correspondientes al mes de abril del año 2019. En ese sentido, el archivo que se anexa al SAIMEX “Póliza de Diario 357 abril 2019.pdf”, consta de 48 fojas, siendo la póliza de diario 357 y el soporte documental el cual contiene confidencial, por lo cual se realizó las versiones públicas, para la entrega de la información, de la documentación que se testa para la protección de los datos personales, es la siguiente:



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2019 - 2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- Comprobante de transferencia, en virtud que contiene el número de cuenta del proveedor
- Contrato de prestación de Servicios, en lo relativo a la clave de elector del representante legal

De lo que, se advierte que no se actualiza el supuesto de entrega de información incompleta, señalado en el artículo 179 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Por lo antes expuesto, solicito en términos del artículo 192 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el sobreseimiento del presente recurso de revisión, atendiendo a las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas; mediante el cual se ratifica la respuesta inicialmente dada al petionario lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

  
LIC. MÓNICA CHÁVEZ DURAN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL



RECEIVED  
MAY 15 1964  
U.S. DEPARTMENT OF  
AGRICULTURE  
WASHINGTON, D.C.